



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001442  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 28 AGO 2025 )

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice los siguientes traslados presupuestales para atender la necesidad de los gastos de juegos del Magisterio de Educación Nacional, con recursos de la fuente RECURSOS PROPIOS de la siguiente manera. De la Unidad Ejecutora 7.1, rubro 2.1.1.01.01.001.08.01 prima de navidad la suma de (\$300.000.000);

Del proyecto del código BPIN 2024004540062 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" De la fuente de recurso 1.3.3.11.02 R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS de la siguiente manera; DEL producto 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA por valor de (\$550.000.000)

Para la Unidad Ejecutora 7.1, rubro 2.1.2.02.02.008.03 Bienestar social la suma de (\$300.000.000);

Para el código BPIN 2024004540018 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con fuente de recurso .3.3.11.02 R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS De la siguiente manera; producto 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA por valor de (\$350.000.000)

Para el código BPIN 2024004540042 "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con fuente de recurso .3.3.11.02 R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS De la siguiente manera; producto 2201029 TRANSPORTE ESCOLAR por valor de (\$200.000.000)

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal N°00003650 de fecha 14 de agosto de 2025 por valor de (\$300.000.000,00) TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, y el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003651 de fecha 14 de agosto de 2025 por valor de (\$550.000.000,00) QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001442

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

(  
20 AGO 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifiquen el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.**

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifiquen el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$850.000.000,00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:**

**DE:**

UNIDAD EJECUTORA 7.1 PLANTA CENTRAL	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO			
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	RECURSOS PROPIOS	\$300.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001442  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 20 AGO 2025 )

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.11.02	R.B EXCEDENTES FINANCIEROS	\$550.000.000

**TOTAL, CONTRACREDITO \$850.000.000,00**

**PARA:**

UNIDAD EJECUTORA 7.1 PLANTA CENTRAL	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
2.1.2.02.008.03	Bienestar social	1.2.1.0.00	RECURSOS PROPIOS	\$300.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.11.02	R.B EXCEDENTES FINANCIEROS	\$350.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540042	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201029	TRANSPORTE ESCOLAR	1.3.3.11.02	R.B EXCEDENTES FINANCIEROS	\$200.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001442

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

TOTAL, CREDITO

\$850.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

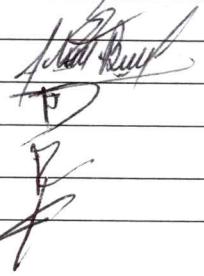
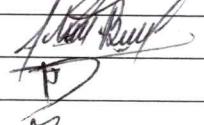
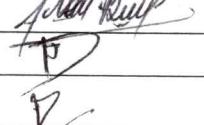
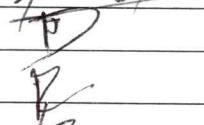
**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 AGO 2025

  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario	
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	